



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2006/L.28
14 de noviembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
25º período de sesiones
Nairobi, 6 a 14 de noviembre de 2006

Tema 13 del programa
Informe del administrador del diario internacional de las
transacciones de conformidad con el Protocolo de Kyoto

Informe del administrador del diario internacional de las transacciones de conformidad con el Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) correspondiente a 2006 (FCCC/KP/CMP/2006/7). Observó con reconocimiento que el DIT se estaba poniendo en marcha a tiempo para poder efectuar su enlace con los sistemas de registro en abril de 2007, de conformidad con la decisión 12/CMP.1. También observó con satisfacción que el Foro de los administradores de los sistemas de registro (Foro de los ASR), organizado por el administrador del DIT, facilitaba la cooperación entre los ASR.
2. El OSE reiteró la importancia de que las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto con un compromiso consignado en el anexo B del Protocolo (Partes del anexo B) avanzaran con rapidez en la aplicación de los sistemas de registro, a fin de que esos sistemas pasaran a ser plenamente operativos, junto con el DIT, en abril de 2007. El OSE pidió a la secretaría que le informara, en su 26º período de sesiones (mayo de 2007), sobre los progresos realizados en la puesta en marcha del DIT. El OSE reiteró la petición formulada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto de que el administrador del DIT facilitara la realización de un ejercicio interactivo en relación con el funcionamiento del DIT de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 12/CMP.1.
3. El OSE expresó su agradecimiento a las Partes que habían contribuido al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención Marco en relación con el desarrollo del DIT.
4. El OSE tomó nota de los déficits indicados en el informe anual del administrador del DIT mencionado en el párrafo 1 *supra* y, a fin de aumentar la transparencia, pidió al administrador del DIT que proporcionara a las Partes del anexo B una explicación más detallada de esos déficits a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

5. El OSE instó a las Partes del anexo B a que abonaran prontamente contribuciones para cubrir los déficits de conformidad con la decisión 34/CMP.1, al objeto de respaldar el funcionamiento eficiente y seguro del DIT en 2007, y pidió al administrador del DIT que, a más tardar el 31 de diciembre de 2006, notificara a las Partes las contribuciones que se recaudarían.

6. El OSE invitó a las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto a que, no más tarde del 31 de enero de 2007, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre el criterio que debería adoptar el Secretario Ejecutivo en lo que respecta a la recaudación de contribuciones de los usuarios del DIT con vistas a lograr que el diario se autofinancie lo antes posible.
